



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001796-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, relativa a cuál es el número de personas clasificadas como autónomas que tiene cada una de las residencias de personas con discapacidad, con indicación expresa de estas que tienen plazas concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades; sobre cuál es el número de personas clasificadas como no autónomas que tiene cada una de las residencias de personas con discapacidad, con indicación expresa de estas que tienen plazas concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades; y sobre cuál es el número de personas clasificadas gravemente afectadas que tiene cada una de las residencias de personas con discapacidad, con indicación expresa de estas que tienen plazas concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2023, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/001762 a PE/001805.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



Partido
Socialista
de Castilla
y León

Grupo
Parlamentario
Socialista

Cortes de
Castilla y León

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradora perteneciente al **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Orden de 21 de junio de 1993, de la Consejería de Sanidad y Bienestar social, por la que se regula los requisitos mínimos y específicos de autorización de los Centros de Minusválidos para su apertura y funcionamiento, en su artículo 9 establece el personal mínimo con el que deben contar las residencias en función de, si las personas con discapacidad son autónomas o no. Así como cuando son gravemente afectadas.

Por lo anterior se formulan las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

En la actualidad:

¿Cuál es el número de personas clasificadas como autónomas, que tiene cada una de las residencias de personas con discapacidad, con indicación expresa de éstas, que tienen plazas concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades?

¿Cuál es el número de personas clasificadas como no autónomas, que tiene cada una de las residencias de personas con discapacidad, con indicación expresa de éstas, que tienen plazas concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades?

¿Cuál es el número de personas clasificadas gravemente afectadas, que tiene cada una de las residencias de personas con discapacidad, con indicación expresa de éstas, que tienen plazas concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades?

Valladolid a 03 de agosto de 2023

La Procuradora

Isabel Gonzalo Ramírez

Plaza de las Cortes de Castilla y
León nº 1
47014 Valladolid
Tel 983 421566
Fax 983 421544

Grupo.socialista@ccyl.es

